



Riohacha, 8 de abril de 2021

Señores  
**UNIDAD MATERNO INFANTIL TALAPUIN SAS**  
[umituribiacontabilidad@hotmail.com](mailto:umituribiacontabilidad@hotmail.com)  
E. S. D.

**Asunto:** Respuesta frente a las observaciones realizadas al inventario de acreencias presentado en la reunión de determinación de votos

Cordial saludo,

Una vez revisadas sus observaciones y constatado el material documental relacionado, hemos encontrado procedente incluir el valor de la cartera, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURAS
RECLAMACION DEL ACREEDOR	3.745.836.342
ACREENCIAS RADICADAS EN LA SSGD	1.371.337.559
<b>DIFERENCIA</b>	<b>2.374.498.783</b>
ACREENCIAS RADICADAS CON SOPORTE FISICO	1.510.188.125
ACREENCIAS RADICADAS Y NO REPORTADAS POR EL ACREEDOR	142.894.861
ACREENCIAS DEL ACREEDOR SIN SOPORTE FISICO EN SSDG	2.235.648.217

Para continuar con el proceso de reconocimiento de derechos de voto se tendrá en cuenta el valor de las acreencias reportadas, en la observación la cual asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.745.836.342), como deuda presunta.

Por las diferencias que se presentan con la información disponible reportada por la secretaria de salud y los procesos judiciales adelantados en contra del departamento los cuales también hacen parte del inventario y que fueron reportados por la oficina jurídica, se hace necesario depurar, conciliar y establecer el saldo real de la deuda para proceder a la modificación del valor incorporado en el inventario de acreencias y al posterior pago de las obligaciones.

Atentamente,

**ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA**  
Secretario de Desarrollo Económico  
Encargado de las funciones de Gobernador  
Resolución 242 No. de 2021

Proyectó: Claudia Robles – Secretaria de Hacienda

